

# RESOLUCION No. 0536-AD-80

Lima, 08 de Setiembre de 19<sup>80</sup>

Vista la solicitud de Reconocímiento Oficial presentada por el Club Deportivo, Social "OLIMPICO NAPOLES", con domicilio en el Jr. Jauja 580, Lima;

## CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del DL. 20555 Ley-General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 58 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 42 son deportistas (21 en - Fútbol y 21 en Voleibol), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Aficionados -Cercado- Lima;

De conformidad con el Art.  $108^{\circ}$  del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts.  $5^{\circ}$  y  $13^{\circ}$  del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficipa de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

### SE/RESUELVE:

RTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Social "OLIMPICO NAPOLES" de Lima, como Club Deportivo Comunitario Vecinal per - teneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

OAJ/80 TVM/emy Exp. 3513 Registrese y comuniquese.

nirector Ejecutivo



# INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES

1199 0 5 SET. 1980

(INRED) ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo Social "OLIMPICO NAPOLES".

# INFORME N° 303-0AJ-80

#### AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1).- El Club Deportivo Social "OLIMPICO NAPOLES" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal, integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art.5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.20555 y en armonía con lo estipulado en el Art.108° del D.L.20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 21.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art.108° del D.L.20555 y Arts. 5° y 13° del D.L.22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva - inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al  $D.L.-N^\circ 21371$ .

Lima, 04 de Setiembre de 1980.

Atentamente,

ODORO VILLAVIOENCIO MURILLO

OAJ/80 TVM/ey Exp.3513.